



Asamblea General

Distr. general
1° de marzo de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo sexto período de sesiones

Quinta Comisión

Temas 131 y 132 del programa

Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994

Estimaciones revisadas teniendo en cuenta el fortalecimiento de los servicios de supervisión interna en los tribunales internacionales durante el bienio 2002-2003

Adición

Resumen

La Asamblea General, en sus resoluciones 56/247 y 56/248, de 24 de diciembre de 2001, aprobó nuevas consignaciones por valor de 156.300 y de 189.200 dólares (después del nuevo cálculo de los costos), para el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Internacional para Rwanda, que fueron propuestas con el fin de fortalecer la labor de los servicios de supervisión interna en los tribunales internacionales durante un período inicial de seis meses en el bienio 2002-2003. Para garantizar la prestación de esos servicios de supervisión interna durante todo el bienio, se necesitarían consignaciones adicionales por valor de 430.300 dólares en cifras brutas (312.700 dólares en cifras netas) y de 493.300 dólares en cifras brutas (398.800 dólares en cifras netas) en relación con el presupuesto para el bienio 2002-2003 del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Internacional para Rwanda respectivamente.



I. Introducción

1. La Quinta Comisión, habiendo examinado las estimaciones revisadas teniendo en cuenta el fortalecimiento de los servicios de supervisión interna en los tribunales internacionales durante el bienio 2002-2003, (véase A/C.5/56/30), recomendó el nombramiento de auditores e investigadores residentes en La Haya y en Arusha para atender mejor a los tribunales. Se aprobaron recursos por el período de seis meses comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2002, en relación con la partida de personal temporario general, en espera de que se examinen las necesidades permanentes en marzo de 2002.

II. Propuestas de fortalecimiento de la labor de supervisión en ambos tribunales internacionales para el bienio 2002-2003

Personal temporario general

2. La Asamblea General, en su resolución 56/247, aprobó el presupuesto del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia correspondiente al bienio 2002-2003, que incluyó una consignación de Fondos por valor de 111.200 dólares (después del nuevo cálculo de los costes), en relación con la partida de personal temporario general, para la contratación de auditores e investigadores para el período entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2002. En cuanto al Tribunal Internacional para Rwanda, se incluyó en el presupuesto bienal aprobado por la Asamblea General en la resolución 56/248. La suma de 146.600 dólares (después del nuevo cálculo de los costes), en relación con la partida de personal temporario general, para la contratación de auditores e investigadores durante el mismo período. Esas sumas cubrirán los costes de dos puestos de la categoría P-4 y uno de la categoría P-3 en cada Tribunal. Para poder garantizar la prestación de servicios permanentes de supervisión durante todo el bienio, se necesitarán fondos adicionales por valor de 310.500 dólares para el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y de 396.500 dólares para el Tribunal Internacional para Rwanda. Los fondos adicionales se utilizarían para cubrir los costes del personal temporario general de la categoría P-4 durante 30 meses laborables y de la categoría P-3 durante 15 meses laborables en La Haya y Arusha.

Comunicaciones

3. Se necesitarían fondos adicionales por valor de 2.500 dólares para cubrir en ambos Tribunales los costes de comunicación correspondientes a servicios de mensajería para el envío por correo de documentos de trabajo de los servicios de supervisión, la utilización de teléfonos móviles y el envío por fax de documentos importantes y urgentes.

Suministros y equipo

4. La consignación de una suma adicional de 1.000 dólares para cada uno de los Tribunales cubrirá los costes correspondientes a suministros y equipo durante el período prolongado.

Contribuciones del personal

5. La consignación de 212.100 dólares por concepto de contribuciones del personal (117.600 dólares para el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y 94.500 dólares para el Tribunal Internacional para Rwanda) está relacionada con el personal temporario general. Esos costes se compensarán por una suma equivalente en la partida de ingresos por contribuciones del personal.

III. Conclusión

6. Si la Asamblea General aprueba las propuestas hechas en párrafos anteriores, se necesitarán sumas adicionales por un total de 430.300 dólares en cifras brutas (312.700 dólares en cifras netas) y de 493.300 dólares en cifras brutas (398.800 dólares en cifras netas) en relación con la financiación para el bienio 2002-2003 del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Internacional para Rwanda respectivamente (véase el anexo).

Anexo

Desglose de las necesidades adicionales

<i>Objeto de gastos</i>	<i>Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia</i>		<i>Tribunal Internacional para Rwanda</i>	
	<i>Necesidades según A/C.5/56/30 (después del nuevo cálculo de los costes)</i>	<i>Necesidades adicionales</i>	<i>Necesidades según A/C.5/56/30 (después del nuevo cálculo de los costes)</i>	<i>Necesidades adicionales</i>
Personal temporario general	111 200	310 500	146 600	396 500
Viajes del personal	34 300	–	34 300	–
Comunicaciones	1 800	1 200	1 700	1 300
Suministros y equipos	9 000	1 000	6 600	1 000
Contribuciones del personal	–	117 600	–	94 500
Total (en cifras brutas)	156 300	430 300	189 200	493 300
Menos los ingresos por contribuciones del personal	–	117 600	–	94 500
Total (en cifras netas)	156 300	312 700	189 200	398 800